



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019179

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100472E, se profirió el oficio número 20185000075111 del 27 de junio de 2018, para el señor Cristian Reales, sin dirección de correspondencia, y con correo electrónico cristofereales@gmail.com, pero que no obstante haberse remitido el oficio a dicho correo, este fue rebotado, razón por la cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor CRISTIAN REALES Email: cristofereales@gmail.com Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200050552 Expediente 201750030500100472E Cordial saludo señor Reales: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que solicitó realizar control al establecimiento de reciclaje ubicado en la carrera 78 A 78B con Diagonal 73 H, así como a la fábrica de mangueras ubicada en la Diagonal 74 sur con carrera 78 y realizar control de obras en la Diagonal 73 G sur 78-35, me permito indicarle lo siguiente: Esta Delegada mediante comunicado 20175000128021 del 05 de diciembre de 2017, le requirió suministrar información adicional respecto a los establecimientos indicados en su petición, de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía Local de Bosa, a fin de que la misma pudiera atender su solicitud, sin embargo, a la fecha no se observó pronunciamiento alguno de su parte, razón por la cual, habiéndose vencido los términos para allegar ampliación desde el 06 de enero de 2018, se procede a dar aplicación de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sobre el desistimiento tácito respecto a ese punto de su petición. Por lo anterior, es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde en relación con el mismo, advirtiendo que contra esta decisión procede el recurso de reposición; sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada en cualquier tiempo, con el lleno de los requisitos legales. Ahora bien, en cuanto a la presunta obra ilegal de la Diagonal 73 G sur 78-35, se recibió respuesta de la Alcaldía Local de Bosa, con radicado 20182200050552 del 18 de junio de 2018, mediante la cual indicó. "(...) El 18 de agosto de 2017 el señor JOSE SALOMON MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.271.762, rinde diligencia de expresión de opiniones, en la que entre otros, manifiesta que es el propietario del predio de la dirección Diagonal 73 G Sur No. 78-35 de la Localidad de Sosa de Bogotá, D.C, desde hace más o menos 3 años y que tiene escrituras, que en el momento no están ejecutando obras, que el compró una casa lote, que tumbó lo que no servía y que otras paredes las dejó y que continuó la construcción, que tramitó licencia de construcción, que la persona solo le dio una valla amarilla y que le dijo que esa era la licencia y que ahora buscó a esa persona, pero que se perdió, que va a realizar nuevamente el trámite de la licencia de construcción pero que en el momento no tiene recursos suficientes (Folio 32). La Alcaldía Local, proyecto acto administrativo por medio del cual se formula cargo al señor JOSE SALOMON MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.271.762, en calidad de propietario, como responsable de las obras de construcción ejecutadas en un área total de 144 M2 área legalizable, en el inmueble ubicado" en la Diagonal 73 G Sur NO. 78-35 de la Localidad de Sosa de Bogotá, D.C, por lo que se sugiere tramitar la respectiva Licencia de Construcción ante la Curaduría Urbana competente o efectuar la respectiva demolición de lo construido en lo que corresponde área intervenida, que consta aproximadamente de 144 M2 ya que es claro que existe una presunta contravención a las normas urbanísticas, conducta que puede considerarse como violatoria del régimen legal, transgrediendo probablemente las normas urbanísticas previstas en el acápite de



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

disposiciones presuntamente vulneradas. Acto administrativo que se encuentra en revisión y aprobación en el área en la Coordinación del Área de Gestión Policial y una vez cumpla con las formalidades legales, se notificará acorde con los preceptos establecidos en el Artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011. (...). De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. IUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20182200050552 (2 folios)".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 JUL. 2018, y se desfija el 24 JUL. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	<i>PA</i>